



REQUISITOS PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO AUTORIZACIÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS Y/O ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES QUE SE CELEBREN EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA.

Aportar la solicitud en soporte papel e informático.

A) “Memoria descriptiva del evento”, donde se especifique, en los casos que proceda, lo siguiente:

1 –Datos de la ENTIDAD solicitante ó entidad organizadora :

- Número de identificación Fiscal _____
- Denominación o Razón Social: _____
- Domicilio Fiscal: _____
- Domicilio Social: _____
- Teléfono/ Fax _____ / _____
(Adjuntar fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal).

-Datos Responsable Organización:

- Documento Nacional de identidad. Nº _____
- Primer Apellido: _____
- Segundo Apellido: _____
- Nombre: _____
- Domicilio a efectos de notificación:
- Calle, Avda, Plaza, _____ nº _____ Planta _____ Puerta _____
- Municipio _____ C.Postal: _____
- Teléfono _____ /móvil _____
- Correo Electrónico _____.

2.- DATOS DEL EVENTO DEPORTIVO:

Denominación de la Actividad y edición: _____

Fecha de celebración: _____

Descripción de la actividad, objetivos que se persiguen, características de la actividad, programación, medios de difusión, ceremonia de clausura y entrega de trofeos ó premios.... _____

CONCEJALIA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Calle Valdés nº3

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS

Tel. 956 87 65 40 · Fax 956 54 03 69
EMAIL deportes.competiciones@elpuertosm.es
WEB



3.- Lugar de Celebración del evento:

Cuando se trate de pruebas o eventos con un recorrido por vías ó terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en zonas de dominio público y en espacios abiertos de aforo indeterminado, se requiere:

a) Croquis preciso del recorrido:

- Adjuntar Planos de situación, Planos de recorrido, Planos de la zona , Planos de ubicación de infraestructuras, Accesos, Condiciones de accesibilidad,.....
- Fechas previstas y horarios para su montaje y desmontaje.
- Itinerario.
- Perfil.
- Horario de las pruebas.
- Horario probable del paso por los distintos lugares del recorrido y Promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba ó evento como del Cierre de ésta.

b) Participantes:

- Número aproximado de participantes previstos.
- Categorías.

c) –Infraestructuras previstas:

- Promoción y Comunicación.
- Soporte Técnico para medios de difusión.
- Soportes Publicitarios.
- Aparcamiento.
- **El Gabinete Médico si procede, informará del dispositivo sanitario con el que debe contar la actividad o evento para asistir a los participantes.**

d)Pruebas:

- Orden de pruebas.
- Horarios de pruebas.
- Propuesta de medidas de señalización de la prueba o evento y del resto de los dispositivos de seguridad previstos..
- Personal y material necesario para señalización y protección.
- Controles de la actividad

e)-Entidades y organismos colaboradores. Voluntariado.

- Identificación de las personas responsables de la organización, y de la persona que se ocupe de la dirección ejecutiva. Recursos Humanos, enumeración y descripción.

4. Plan de Autoprotección, para asegurar, con los medios humanos materiales de que dispongan, la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos. (**Anexo 1**) .

5. Descripción de la colaboración que solicita al Ayuntamiento, por Áreas o Servicios.....



B) Justificante de la contratación y vigencia del seguro obligatorio:

La entidad organizadora deberá tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía de carácter ocasional y extraordinario, Decreto 195/2007, de 26 de junio por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y que cubra las incidencias que pudiera producirse durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad.

Seguro de participantes:

- Participantes Federados: no es necesario entregar justificante si la actividad está autorizada por la Federación deportiva correspondiente.
- Participantes NO Federados, es necesario y obligatorio **entregar copia de las Pólizas del Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil, así como justificantes del abono de las mismas.**
- En caso de vehículos de tracción mecánica, deben cumplir lo establecido en el anexo II del Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003, de 21 noviembre), (I.T.V., Seguros, Permiso de conducir, etc..)

C) Autorización de sus titulares:

1 - En el supuesto de utilizar espacios, vías o terrenos de titularidad privada, deben aportar el permiso ó permisos pertinentes de las entidades titulares.

2 - Si la prueba ocupa terrenos de Dominio Público Marítimo-Terrestre tales como instalaciones deportivas, equipamiento de salvamento, etc. deben aportar la **Autorización** de uso u ocupación en Dominio Público Marítimo-Terrestre expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. (**Anexo 2**).

3.- Si la prueba transcurre en zona marítima, (**ver Real Decreto 62/2008**) deben aportar la **Autorización** de la Capitanía Marítima de Cádiz, debiendo poner en conocimiento de Salvamento Marítimo dicha actividad y a la Autoridad Portuaria si procede.

4- Si la prueba transcurre en medio aéreo (Exhibición Aérea, no competición Oficial) se requiere publicación del NOTAM expedido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio ambiente de la Junta de Andalucía. (**Anexo 3**).

5.- En el caso de tratarse de una Competición Oficial, además de los requisitos expuestos en el Anexo 4, la F.E.A.D.A requerirá otras Autorizaciones según el tipo de Competición.

CONCEJALIA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Calle Valdés nº3

**DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS**

Tel. 956 87 65 40 · Fax 956 54 03 69
EMAIL deportes.competiciones@elpuertosm.es
WEB



D) Cuando se trate de pruebas deportivas, además, se requerirá:

- 1 - Permiso de organización y reglamento de la prueba expedido y sellado, por la Federación Deportiva Andaluza correspondiente.
- 2- Informe técnico de la Federación Deportiva Andaluza que corresponda sobre la adecuación técnico deportiva de la competición.

CONDICIONES GENERALES

- La solicitud deberá presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano con una **antelación mínima de 30 días** al previsto para su celebración con todos los requisitos solicitados y aprobados y máxima de cuatro meses. Esta solicitud en cumplimiento de lo establecido en la L.O. 15/199 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados mediante la cumplimentación del presente formulario pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, con la finalidad de remitir su solicitud a los Servicios correspondiente en esta materia, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Registro General del Ayuntamiento en la Plaza de Isaac Peral nº 4.
- En caso de que se apreciaren deficiencias en la solicitud y documentación preceptiva, se requerirá a la persona o entidad organizadora o promotora para que las subsane en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la subsanación, se le tendrá por desistida de su petición previa resolución declarativa de dicha circunstancia.
- Los informes previstos reglamentariamente para la tramitación de las autorizaciones tendrán carácter vinculante cuando se opongán a la realización de la prueba o evento, o propongan variaciones en el recorrido, fechas, hora o lugar de celebración o establezcan limitaciones o medidas específicas de protección del medio ambiente.
- La resolución de autorización podrá exigir la obligación de establecer un servicio de vigilancia privado, cuando concurren circunstancias de especial riesgo para las personas o la naturaleza de la actividad así lo haga necesario.
- El vencimiento de los plazos establecidos en el Decreto 195/2007, de 26 de junio y, en su caso, en las correspondientes ordenanzas municipales, sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimadas sus solicitudes de autorización por silencio administrativo.
- La entidad autorizada a la utilización de los espacios deportivos se compromete a cumplir las disposiciones legales relativas a la seguridad de los participantes, organizadores y espectadores, aforo y acceso público a las actividades.

CONCEJALIA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Calle Valdés nº3

**DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS**

Tel. 956 87 65 40 · Fax 956 54 03 69
EMAIL deportes.competiciones@elpuertosm.es
WEB



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

- El horario de 2 de la mañana es el límite según lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2002 (BOJA núm. 43 de 13/04/03).
- El incumplimiento de estas condiciones por parte de la entidad solicitante, capacita a la Concejalía de Juventud y Deportes para denegar la Autorización del evento solicitado, al margen de las responsabilidades que se pudieran exigir al organizador.
- Una vez recibido el proyecto y estudiado, se enviará a la Jefatura de Policía Local y a Protección Civil para que emitan los informes correspondientes.
- La Autorización de la Actividad, en caso de proceder, se materializará en tal sentido, mediante el correspondiente escrito emanado de la Concejalía de Juventud y Deportes.

No obstante, en el caso fortuito que supone aquellos daños que están causados por hechos imprevisibles o inevitables, pero que están producidos dentro de la prestación del servicio público o de la organización administrativa o por actos de fuerza mayor que se refiere a hechos imprevisibles o irresistibles, pero que son ajenos por completo a la actividad administrativa, dicha autorización quedaría sin efecto, quedando esta Administración exenta de responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados por la no celebración del evento.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho de presentación del evento dependiendo de su repercusión.
- **La documentación aportada debe finalizar con el siguiente texto:**

D....., con D.N.I....., como Responsable de la organización de la actividad denominada....., declaro que me encuentro legitimado para actuar en nombre y en representación del/a..... . Asimismo, declaro que he quedado informado de todos los requisitos y/o condicionantes que resultan necesarios para solicitar al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, la preceptiva autorización para la realización de espectáculos públicos y/o actividades recreativas ocasionales que se celebren en su termino municipal, y dejo constancia de que la Entidad que represento asume y cumple todos y cada uno de ellos.

En El Puerto de Santa María, a.....de.....de 201....

Sello de la entidad organizadora.

Fdo: _____

CONCEJALIA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Calle Valdés nº3

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS

Tel. 956 87 65 40 · Fax 956 54 03 69
EMAIL deportes.competiciones@elpuertosm.es
WEB



ANEXO 1: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad

- 1.1 Denominación de la actividad. Dirección postal. Teléfono, email, fax.
- 1.2 Identificación de los titulares de la actividad: Nombre, dirección, telf. Email, fax.
- 1.3 Nombre del Director del Plan de Autoprotección. Telf.
- 1.4 Nombre del Director del Plan de actuación en emergencia. Telf,

Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.

- 2.1. Descripción de cada una de las actividades
- 2.2. Descripción de las instalaciones donde se desarrollen las actividades
- 2.3. Clasificación y descripción de los usuarios (edad, movilidad, etc.)
- 2.4. Descripción del entorno urbano donde se desarrolle la actividad.
- 2.5. Descripción de los accesos. Se acompañará planos de situación y descriptivos.

Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

- 3.1. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos de la zona o instalación donde se desarrolla la actividad.
- 3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad.
- 3.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas afectas a la actividad.

Capítulo 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

- 4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencias y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

Capítulo 5.

Capítulo 6. Plan de Actuación ante emergencia

- 6.1. Identificación del Director del Plan de Actuación ante Emergencia
- 6.2. Identificación y clasificación de las emergencias
- 6.3. Procedimiento de actuación ante emergencia
- 6.4. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación. Equipo de alarma y evacuación, primeros auxilios.

Capítulo 7.

Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección

- 8.1.....
- 8.2.....
- 8.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.
- 8.4. Programa de información general para los usuarios. Se establecerán mecanismos de información de los riesgos de la actividad para el público.
- 8.5. Señalización y normas para la actuación de visitantes.

CONCEJALIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Glorieta Miguel del Pozo Muñoz, s/n
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

Tel. 956 541 231 . Fax: 956 541 614
EMAIL: ptoprote@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



Capítulo 9. Directorio de comunicación.

1. Teléfono del personal de emergencias.
2. Teléfonos de ayuda exterior
3. otras formas de comunicación.

TELEFONOS DE INTERÉS:

Coordinador de la Actividad:	Presidente/a Entidad Organizadora:
Coordinador Ayuntamiento:	Responsable Organización:
Responsable Inscripciones:	Juez Arbitro:
Emergencias 112	Urgencias sanitarias 061, 902 505 061
Policía Local 092, 956 541 993, 956 543 575	Policía Nacional 091, 956 541 499
Protección Civil - 956 54 12 31	Medio Ambiente 956 85 21 00
Bomberos 085	Cruz Roja 956 857 205
Hospital Santa M ^a del Puerto 956 017 000	Servicio Ambulancias Contratados: Tfno:

*Identificación de las personas responsables de la organización, y de la persona que se ocupe de la dirección ejecutiva. Recursos Humanos, enumeración y descripción

*Si la actividad precisa de la intervención de otras administraciones, deben figurar las personas representadas por esas entidades y sus teléfonos de contacto .-

CONCEJALIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Glorieta Miguel del Pozo Muñoz, s/n
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

Tel. 956 541 231 . Fax: 956 541 614
EMAIL: ptoprote@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

CONCEJALIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Glorieta Miguel del Pozo Muñoz, s/n
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

Tel. 956 541 231 . Fax: 956 541 614
EMAIL: ptoprote@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es

ANEXO 2

Concesiones de ocupación en Dominio Público Marítimo-Terrestre

Descripción General

OBJETO

Presentar solicitud de concesión de ocupación en dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo a las prescripciones establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el **Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre**, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Únicamente se podrá permitir la ocupación del dominio público marítimo-terrestre para aquellas actividades o instalaciones que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación, considerándose las que desempeñan una función o presten un servicio que, por sus características, requiera la ocupación del dominio público marítimo-terrestre y las de servicio público o al público que, por la configuración física del tramo de costa en que resulte necesario su emplazamiento, no puedan ubicarse en los terrenos colindantes con dicho dominio. En todo caso la ocupación deberá ser la mínima posible.

Las concesiones se solicitarán, para toda ocupación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre con obras o instalaciones no desmontables, así como instalaciones desmontables que por su naturaleza, finalidad u otras circunstancias requieran un plazo de ocupación superior a cuatro años.

De acuerdo con el objeto de la solicitud, los plazos máximos por los que se podrán otorgar las concesiones son los siguientes:

- a) Usos destinados a actuaciones ambientales: hasta un máximo de 75 años.
- b) Usos que desempeñan una función o presten un servicio que, por su naturaleza, requiera la ocupación del dominio público marítimo-terrestre: hasta un máximo de 50 años.
- c) Usos que presten un servicio público o al público que, por la configuración física del tramo de costa en que resulte necesario su emplazamiento, no puedan ubicarse en los terrenos colindantes con dicho dominio: hasta un máximo de 30 años.

ÓRGANO QUE TRAMITA

Delegaciones Territoriales de la Consejería.

PERSONAS AFECTADAS

Cualquier persona física o jurídica que pretenda realizar una ocupación del dominio público marítimo-terrestre que requiera concesión previa.

REQUISITOS

Prohibiciones:

En el dominio público marítimo terrestre estarán prohibidos, con las excepciones previstas en la Ley:

- [Las edificaciones destinadas a residencia o habitación, incluyendo las hoteleras, cualquiera que sea su régimen de explotación. Se excluirán de esta prohibición las acampadas y los campamentos o campings debidamente autorizados con instalaciones desmontables.

Se entenderá por acampada la instalación de tiendas de campaña o de vehículos o remolques habitables. Se entenderá por campamento o camping la acampada organizada dotada de los servicios y suministros establecidos por la normativa vigente.

- [La construcción o modificación de vías de transporte interurbanas cuyo trazado discorra longitudinalmente a lo largo de la zona de servidumbre de protección, quedando exceptuadas de dicha prohibición aquellas otras en las que su incidencia sea transversal, accidental o puntual y las de intensidad de tráfico superior a 500 vehículos/día de media anual en el caso de carreteras así como de sus áreas de servicio.
- [Las actividades que impliquen la destrucción de yacimientos de áridos naturales o no consolidados, entendiéndose por tales los lugares donde existen acumulaciones de materiales detríticos tipo arenas o gravas.
No se entenderá incluido en la prohibición de destrucción de yacimientos de áridos, el aprovechamiento de los mismos para su aportación a las playas.
- [El tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión.
- [El vertido de residuos sólidos, escombros y aguas residuales sin depuración.
- [La publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales.

Excepcionalmente, y en las condiciones que se establecen en el Reglamento de Costas, se podrá autorizar la publicidad siempre que sea parte integrante o acompañe a instalaciones o actividades permitidas en el dominio público marítimo-terrestre y siempre que sea compatible con su protección.

Requisitos del solicitante:

- [Ser persona física o jurídica de un Estado miembro perteneciente a la Unión Europea.
- [El otorgamiento al resto de extranjeros está condicionado a la prueba de reciprocidad en sus países de origen para los nacionales españoles.
- [En todo caso el solicitante (o su representante) deberá:
 - Tener domicilio fiscal en España.
 - Cumplir las condiciones que la legislación de Contratos del Estado requiere para contratar.
 - Manifiestar su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales españoles, para todas las incidencias derivadas del título administrativo que se le otorgue.

No obstante, se podrán establecer limitaciones por razones de orden público, seguridad o salud públicas.

En ningún caso podrán ser titulares de concesiones las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Requisitos generales de las instalaciones:

- [Deberá quedar previamente garantizado el sistema de eliminación de aguas residuales, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- [Las instalaciones que se permitan en las playas serán de libre acceso al público, salvo que por razones de policía, de economía u otras de interés público, debidamente justificadas, se autoricen otras modalidades de uso.
- [La tipología de las instalaciones deberá armonizar con el entorno con materiales adecuados y de buena calidad, aspecto estético y buen estado de conservación.

Documentación

Normativa

LUGAR DE PRESENTACIÓN

Delegaciones Territoriales de la Consejería.

COMENTARIO

El plazo de presentación de la solicitud podrá ser, en general, en cualquier momento del año, teniendo en cuenta la fecha prevista de la actuación y el plazo necesario para resolver. Para las concesiones en vigor, una vez transcurridas las cuatro quintas partes del plazo concesional, el concesionario deberá solicitar la prórroga correspondiente o la nueva concesión de ocupación. La resolución pone fin a la vía administrativa. Aquellas solicitudes que se opongan notoriamente a lo dispuesto en la normativa en vigor se denegarán y archivarán, en el plazo de dos meses, con la audiencia previa al peticionario.

PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN/NOTIFICACIÓN

Seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Desestimatorio

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

En función de las características de las obras o instalaciones y a juicio de la Administración, con la solicitud, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- [Documentación acreditativa de la identidad del solicitante: DNI, escritura de constitución de la Entidad, y/o poder del firmante de la solicitud, o acreditación suficiente de la representación con que se actúa.
- [Declaración responsable o Documentación acreditativa de que el peticionario no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- [Resguardo acreditativo del pago de la tasa correspondiente al "Examen de proyecto"
- [En su caso, pronunciamiento sobre el instrumento de prevención y control ambiental correspondiente.
- [Licencia municipal de las instalaciones existentes, en su caso, o su solicitud.
- [Tres ejemplares del Proyecto básico de las obras, instalaciones o actividades, uno de ellos en formato digital, suscrito por técnico competente.

Este proyecto debe contener, al menos, lo siguiente:

- [Memoria justificativa y descriptiva con las características de las instalaciones, así como identificación de la zona a ocupar, con precisión de su ubicación exacta.
- [Justificación de la necesidad de ocupación del dominio público marítimo-terrestre por la naturaleza de las instalaciones o actividades.
- [Declaración expresa de que se cumple lo dispuesto en la Ley de Costas y demás normas específicas de aplicación.
- [Si las actividades proyectadas pueden suponer una alteración importante del dominio público marítimo-terrestre, se aportará además una previa evaluación de sus efectos sobre el mismo,

tanto durante la preparación, como ejecución y explotación, debiendo incluir, en su caso, las medidas correctoras necesarias.

[Evaluación de la influencia de las obras proyectadas sobre la costa y los posibles efectos de regresión de ésta.

[Justificación de la adaptación de las obras al entorno en que se encuentren situadas.

[Evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre la actividad solicitada.

[Planos:

- Plano del emplazamiento de la instalación prevista, sobre cartografía a escala no inferior a 1:5000, con la clasificación y usos urbanísticos del entorno.

- Plano de conjunto a escala 1:500, incluyendo un contorno mínimo de 200 m. a cada lado de la localización y curvas de nivel cada medio metro, indicando la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre y la superficie a ocupar, líneas de orilla, zonas de servidumbre de tránsito, protección y accesos.

- Plano de detalle para cada parte de las obras o instalaciones, de forma que queden aquellas perfectamente definidas.

- Presupuesto con la valoración de las unidades de obra y partidas más significativas.

- Programa de ejecución de los trabajos y justificación de la necesidad de ocupación temporal de superficie adicional en la fase de obras, en su caso.

- Otros datos relevantes, tales como los criterios básicos del proyecto y, en su caso, el sistema de evacuación de aguas residuales.

- Información fotográfica de la zona (Fotografía aérea en color de la zona y fotografía normal del terreno).

[Estudio económico-financiero que contendrá:

- Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos como base para futuras revisiones.

- Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.

- Cuando existan, costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas.

- Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.

[Si las actividades proyectadas contienen previsiones de actuación en el mar o en la zona marítimo-terrestre, se aportará como anejo a la memoria, un "estudio básico de la dinámica litoral", referido a la unidad fisiográfica costera correspondiente y de los efectos de las actuaciones previstas, que comprenderá los siguientes aspectos:

- Estudio de la capacidad de transporte litoral.

- Balance sedimentario y evolución de la línea de costa, tanto anterior como previsible.

- Clima marítimo, incluyendo estadísticas de oleaje y temporales direccionales y escalares.

- Batimetría hasta zonas del fondo que no resulten modificadas, y forma de equilibrio, en planta y perfil, del tramo de costas afectado.

- Naturaleza geológica de los fondos.

- Condiciones de la biosfera submarina.

- Recursos disponibles de áridos y canteras y su idoneidad, previsión de dragados o trasvases de arenas.

- Plan de seguimiento de las actuaciones previstas.

- Propuesta para la minimización, en su caso, de la incidencia de las obras y posibles medidas correctoras y compensatorias.

- [En caso de que las actuaciones propuestas puedan suponer una alteración importante del dominio público marítimo terrestre, se deberá incluir un estudio de la incidencia de las actividades proyectadas sobre dicho dominio, tanto durante la preparación, como durante la ejecución y explotación, debiendo incluir las medidas correctoras necesarias.
- [En caso de que se pueda producir afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental, se deberá incluir un estudio bionómico referido al ámbito de la actuación prevista además de una franja del entorno del mismo de al menos 500 metros de ancho.
- [Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, por el importe del 2 % del presupuesto total de las obras a realizar en el dominio público marítimo-terrestre.

COMENTARIO

Para ampliar información sobre la normativa aplicable, se podrá consultar el siguiente enlace disponible en el apartado de Información Ambiental (Litoral) de la página web de la Consejería: **Marco Normativo.**

ENLACE AL BOLETÍN

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/10/11/pdfs/BOE-A-2014-10345.pdf>

NORMATIVA

Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

DECRETO 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspadados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral

REAL DECRETO 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.

DIRECTIVA 2006/123/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior.

REAL DECRETO 735/1993, de 14 de mayo, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades en materia de dominio público marítimo-terrestre.

ORDEN de 30 de octubre de 1992 por la que se determina la cuantía del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre. establecido en el artículo 84 de la Ley 22/1988. de 28 de julio. de Costas.

ORDEN de 8 de noviembre de 1985 por la que se aprueba el pliego de condiciones generales para concesiones demaniales en las playas. Zona marítimo terrestre y mar territorial que se otorguen al amparo del artículo 10 de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas.

ORDEN de 8 de noviembre de 1985 por la Que se dictan normas generales para las autorizaciones de ocupaciones provisionales que se otorguen al amparo del artículo 30 del Reglamento para la ejecución de la Ley sobre Costas.

SOLICITUD PARA OCUPACIÓN O USO EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE O SUS ZONAS DE SERVIDUMBRE**Nº DE EXPEDIENTE DE ORIGEN** ⁽¹⁾ / /

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL					
1.1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:						
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:				
KM. VÍA:		LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
1.2	DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL ⁽²⁾					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
AUTORIZADO POR: ⁽³⁾						
DOMICILIO:						
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:				
KM. VÍA:		LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
1.3	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ⁽²⁾					
CONTACTO:						
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:				
KM. VÍA:		LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
2	TIPO DE TRÁMITE					
<input type="checkbox"/> PRIMERA O NUEVA SOLICITUD <input type="checkbox"/> Concesión de ocupación del DPMT. <input type="checkbox"/> Autorización de uso u ocupación en DPMT. <input type="checkbox"/> Autorización de uso de Temporada de Playa. <input type="checkbox"/> Autorización de uso en ZSP. <input type="checkbox"/> Autorización en Servidumbre de tránsito o de acceso al mar.			<input type="checkbox"/> SOLICITUD RELACIONADA CON TÍTULO EXISTENTE <input type="checkbox"/> Prórroga de la Concesión de ocupación. <input type="checkbox"/> Modificación. <input type="checkbox"/> Transmisión de la Titularidad. <input type="checkbox"/> Desistimiento o Renuncia.			

(1) Indicar la referencia del expediente afectado en caso de que el tipo de trámite seleccionado se relacione con una resolución anterior vigente.

(2) Rellenar sólo en caso de que sea diferente de los datos aportados en apartados anteriores.

(3) Indicar la forma de acreditación de la representación (poder notarial, escritura,...)

3	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>		
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:		
DNI/NIE: Correo electrónico: Nº móvil:		

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE		
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>		

5	DATOS DE LA INSTALACIÓN/OBRA/ACTIVIDAD				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD/USO:					
Nº TOTAL OPERARIOS:		Nº HORAS POR DÍA TRABAJO:		Nº DÍAS TRABAJO / AÑO:	
DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN/OBRA:					
REF. CATASTRO:		CÓDIGO CNAE:		TÍTULO CNAE:	
TIPO INSTALACIÓN: SUPERFICIE OCUPACIÓN (M ²)			TIPO SUPERFICIE: SUPERFICIE OCUPACIÓN (M ²)		
FIJA: (1)		DESMONTABLE: (1)	ABIERTA: (1)	CERRADA: (1)	ASEOS: (1)
SOTANO: (1)					
SUPERFICIE TOTAL A OCUPAR: (M ²)					
EN DPMT: (2)		EN ZSP: (3)		TOTAL:	
SUPERFICIE PROVISIONAL A OCUPAR DURANTE LA EJECUCIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS: (M ²)					
EN DPMT: (2)		EN ZSP: (3)		TOTAL:	
UBICACIÓN (LUGAR, PARAJE, PLAYA):					
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		C. POSTAL:

(1) Indicar los metros cuadrados ocupados (o solicitados) por cada tipo de instalación o superficie.

(2) Dominio Público Marítimo-Terrestre.

(3) Zona de Servidumbre de Protección.

6.2	DOCUMENTACIÓN PARA ACTUACIONES EN EL DOMINIO PUBLICO MARÍTIMO TERRESTRE⁽⁴⁾ (Continuación)
<input type="checkbox"/> Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional (por el importe del 2 % del presupuesto total de las obras a realizar). <input type="checkbox"/> Estudio económico-financiero (Relación de ingresos y gastos estimados. Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos). <input type="checkbox"/> Estudio básico de la dinámica litoral: referido a la unidad fisiográfica costera correspondiente y de los efectos de las actuaciones previstas, si las actividades proyectadas contienen previsiones de actuación en el mar o en la zona marítimo-terrestre. <input type="checkbox"/> Conformidad de la empresa responsable del saneamiento municipal respecto de la conexión a su red de los vertidos generados (en su caso). <input type="checkbox"/> Evaluación de la influencia de las obras proyectadas sobre la costa y los posibles efectos de regresión de ésta. <input type="checkbox"/> Justificación de la adaptación de las obras al entorno en que se encuentren situadas. <input type="checkbox"/> Justificación motivada de la mayor utilidad pública, en su caso. <input type="checkbox"/> Evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre la actividad solicitada. <input type="checkbox"/> Estudio de la incidencia de las actividades proyectadas sobre el dominio público marítimo terrestre, tanto durante la preparación, como la ejecución y explotación, debiendo incluir las medidas correctoras necesarias, en caso de que puedan suponer una alteración importante del mismo. <input type="checkbox"/> Estudio bionómico referido al ámbito de la actuación prevista además de una franja del entorno del mismo de al menos 500 metros de ancho, en caso de que se pueda producir afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental.	
6.3	DOCUMENTACIÓN PARA ACTUACIONES EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
<input type="checkbox"/> Resguardo acreditativo del pago de la tasa por "tramitación del expediente" mediante modelo 046. ⁽⁵⁾ <input type="checkbox"/> Certificado actualizado de compatibilidad urbanística de la actuación propuesta, emitido por el Ayuntamiento, que incluya la clasificación del suelo, fecha de aprobación del planeamiento, estado de ejecución del mismo, usos permitidos y condiciones de edificación, en su caso. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la propiedad de la finca (o disponibilidad de los terrenos) donde se localizan las actuaciones solicitadas. <input type="checkbox"/> Declaración motivada de utilidad pública, en su caso.	
6.4	OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA (que se especifica a continuación):
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

(4) Esta documentación se refiere tanto a concesiones de ocupación como a autorizaciones de uso u ocupación del dominio público marítimo-terrestre.
(5) Se podrá abonar en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, o a través de la web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública: modelo 046. Con indicación en la casilla correspondiente al concepto (número 04 del modelo): el código 0047; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): "Por tramitación de solicitudes de autorización de uso en zona de servidumbre de protección".

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y SOLICITA, previos los trámites e informes reglamentarios, le sea concedido lo solicitado, conforme a la Ley 22/1988, de 28 de julio de 1988, de Costas, modificada por Ley 2/2013, así como el Reglamento General de Costas aprobado mediante Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL** (Para concesiones de ocupación)
- ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN**

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "ACTUACIONES DE EVALUACIÓN AMBIENTAL". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50 - 41071 - SEVILLA

002300



ANEXO 3

Los Pasos a seguir serían los siguientes:

-El Organizador a través de la Federación Andaluza de Deportes Aéreos (FEADA.) **solicitará un NOTAM** (reserva de espacio aéreo) a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA). Las solicitudes de NOTAMs han de efectuarse en el plazo de 40 días de antelación a la fecha de celebración del evento para el que se solicita.

-AESA, tras recibir la solicitud, requerirá informes de AENA y del Ejército al objeto de que informen que la actividad solicitada no afecta a espacios de vuelo restringidos o controlados.

-AESA publica el NOTAM y lo comunica a la FEADA, en dicha publicación puede limitar las horas, zona o altura solicitadas.

- Si la actividad se desarrolla en dominio público marítimo-terrestre es necesario una **autorización de Medio Ambiente** para las tareas de despegue y aterrizaje ya que el artículo 8.f) de la Orden de 24 de abril de 1986 por la que se regula el vuelo en ultraligero establece la necesidad de "Autorización del propietario o poseedor legítimo del terreno donde se despegue o aterrice" para la práctica de vuelo.

- Comunicar a la Subdelegación del Gobierno la celebración de dicha actividad.

Una vez obtenido los permisos mencionados, adjuntar copia de todos ellos a la Solicitud.

FEDERACION ANDALUZA de los DEPORTES AEREOS (FEADA)

<http://www.feada.org>

Estadio de la Cartuja, Puerta F- Despacho13

41092 Sevilla

Tlf.: 954.325.438 - Fax: 954.325.439 - Móvil: 699.399.041

CONCEJALIA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Calle Valdés nº3

**DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS**

Tel. 956 87 65 40 · Fax 956 54 03 69
EMAIL deportes.competiciones@elpuertosm.es
WEB